

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1362/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00427-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARNULFO MURILLO BUITRON.
DEMANDADO: UGPP.

Como quiera que el recurso de alzada formulado contra el auto emitido el 03 de julio de 2020, a través del cual se dispuso no librar mandamiento de pago en el asunto de la referencia /Vr. Pdf 003 y 004/, fue presentado de manera oportuna, **CONCÉDESE** en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora mediante escrito obrante en el archivo digital 004 del expediente.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°157**,
el día **19/10/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO